

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 314 - 2008 - CE - PJ



Lima, 10 de diciembre de 2008

### VISTO:

El Oficio N° 029-2008-OM-CEPJ/APP cursado por el señor Consejero Antonio Pajares Paredes, Presidente de la Comisión encargada de realizar los estudios respectivos para la Elaboración de los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de Vocales Superiores Titulares, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Presidente de la Comisión encargada de realizar los estudios respectivos para la Elaboración de los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de Vocales Superiores Titulares remite a este Órgano de Gobierno el Acta N° 003-CEPJ/C.E.M., proponiendo la modificación de la Guía Metodológica del Reglamento de Valoración de Méritos de Magistrados para cubrir provisionalmente las vacantes, licencias o impedimentos de Vocales de la Corte Suprema de Justicia, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 226-2007-CE-PJ, del 12 de setiembre de 2007, a fin de que se deje sin efecto la aplicación del Factor IX allí contenido, que se refiere a la apreciación del evaluador;

**Segundo:** Asimismo, informa que no ha sido posible efectuar la calificación del Factor IX sobre apreciación del evaluador al no contar con los elementos de juicio necesarios toda vez que tanto el Reglamento como la Guía Metodológica no han previsto los mecanismos adecuados para que pueda llevarse a cabo una calificación objetiva, como si sucede con los otros factores de evaluación; deviniendo en necesario dejar sin efecto dicho extremo en aras de coadyuvar con la transparencia del proceso de evaluación meritocrática;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 314 -2008-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Dejar sin efecto el Factor IX - Apreciación del Evaluador, contenido en la Guía Metodológica del Reglamento de Valoración de Méritos de Magistrados para cubrir provisionalmente las vacantes, licencias o impedimentos de Vocales de la Corte Suprema de Justicia, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 226-2007-CE-PJ, de fecha 12 de setiembre de 2007.

**Artículo Segundo.**- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión encargada de realizar los estudios respectivos para la Elaboración de los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de Vocales Superiores Titulares, Cortes Superiores de Justicia de la República, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ENRIQUE RODAS RAMÍREZ